

EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

Resolución de Gerencia General N° 008-2019-EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 06 de junio del año 2019

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CONSIDERANDO,

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

EMUSS S.A. tiene como misión mejorar la calidad de vida los habitantes del Distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a las actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 006 -2019-EMUSS S.A. se aprobó la Directiva N° 002-2019-GAF-EMUSSSA "NORMAS PARA USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE GASTOS DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA PERIODO 2019", la misma que tiene por objeto establecer normas internas para procedimientos de trámite, registro, utilización, control y correcta administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.-EMUSS S.A, durante el año 2019.

Que el artículo 2° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, establece que la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica se realizará mediante la Resolución de Gerencia General, en la que se consignará la dependencia a la que se le asigna el Fondo Fijo de Caja Chica, el responsable de su administración y el monto máximo de cada reembolso.

Por las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR los Fondos Fijos de Caja Chica en la Empresa Municipal Santiago de Surco, para el año 2019, autorizando a efectuar los reembolsos respectivos a cada dependencia, de acuerdo al siguiente detalle:





EMUSS S.A.
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

- **Administración de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.:** Monto máximo por reembolso de S/.1,000.00 soles
- **Unidad de Negocio de Parque de la Amistad:** Monto máximo por reembolso de S/.1,000.00 soles
- **Unidad de Negocio de Complejo Ecológico:** Monto máximo por reembolso de S/.500.00 soles
- **Unidad de Negocio de Planta de Reciclaje:** Monto máximo por reembolso de S/.2,000.00 soles
- **Unidad de Negocio de Complejo Deportivo de Tenis:** Monto máximo por reembolso de S/.500.00 soles
- **Unidad de Negocio de Complejo Deportivo Fútbol:** Monto máximo por reembolso de S/.500.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los siguientes responsables de la administración de los Fondos Fijos de Caja Chica:

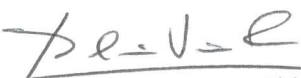
- **Administración de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.:** Jefe de Tesorería encargada (Sra. Gladys Paola Daza Rios)
- **Unidad de Negocio de Parque de la Amistad:** Jefe de la Unidad de Negocio del Parque de la Amistad (Sra. Rocio del Pilar Heredia Arce)
- **Unidad de Negocio de Complejo Ecológico:** Jefe de la Unidad de Negocio del Complejo Ecológico (Sra. Rocio del Pilar Heredia Arce)
- **Unidad de Negocio de Planta de Reciclaje:** Jefe de la Unidad de Negocio de la Planta de Reciclaje Encargada (Sra. Ninoska Elena Cordero Quispe)
- **Unidad de Negocio de Complejo Deportivo de Tenis:** Jefe de la Unidad de Negocio del Complejo Deportivo de Tenis (Sr. Segundo Carlos Vigo Guarniz)
- **Unidad de Negocio de Complejo Deportivo Fútbol:** Jefe de la Unidad de Negocio del Complejo Deportivo de Fútbol. (Sr. Víctor Alfredo Guerrero Barrantes)

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de esta entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


ROGER A. VALENCIA RIVERA
Gerente General
EMUSS S.A.